

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

	CEJO DELIBI BA DE ENTRA ASUNTOS II	ERANTE US ADA LEGIS	SHUAIA LATIVA	· 强化进行所以
Fecha: 06	doglu	Hs <i>_∫.</i> /	115	## ( # ) 
Numero:_	775	Folas:	9	Sales Com
Expte. Nº_			200	
Girado:		37/1	1	
Recibido:	_/=112	alle	1/	= -
THE WORLD SEE	a Armananan			

NOTA Nº/52/2011 LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 06 de Septiembre de 2011.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Academia de danzas Paraguayas "Ushuaia", viene desarrollando una interesante actividad cultural, que promueve la integración entre los pueblos hermanos, con una importante participación de jóvenes y niños de nuestra ciudad.

La Sra. Liduvina Ferreira, es la encargada de llevar adelante esta actividad, y nos ha solicitado nuestra intervención institucional para que colaboremos con ellos otorgándoles una serie de excepciones, para que puedan realizar el próximo 12 de noviembre del ctte. Año, en el mes de la tradición argentina y cerrando los festejos por el bicentenario de la independencia de la República del Paraguay, una fiesta folklórica en el gimnasio del Ushuaia Rugby Club, con la presencia de músicos locales y de las provincias de Corrientes, Chaco y otra directamente del Paraguay.

Como hemos obrado con otras instituciones que desarrollan o fomentan actividades de este tipo, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la siguiente Ordenanza, que insisto tiene como principal objetivo, acompañar y apoyar entidades de la organización civil de nuestra ciudad.



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE, a la Academia de danzas Paraguayas "Ushuaia", dirigida y coordinada por la Señora Liduvina FERREIRA, de lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 2895/05 en su artículo 4º, inciso k; y artículo 8º, con motivo de la realización de la fiesta folklórica que la citada institución llevará adelante el próximo 12 de Noviembre de 2011, en las instalaciones del Gimnasio del Ushuaia Rugby Club, promoviendo la integración cultural en el marco del mes de la tradición nacional, y como cierre de los festejos por el Bicentenario

ARTICULO 2°.- De forma.-

de la Independencia de la República del Paraguay.